

Cartas

Miércoles 19 de Enero de 2011

Sistema jurídico chileno

Señor Director:

En el día de ayer se publica un artículo del señor [Rodrigo Correa](#) en que impugna mi planteamiento sobre la existencia de tres factores que debilitan nuestro sistema jurídico. Lamentablemente el señor Correa no entendió el sentido y alcance de mis observaciones.

No se trata de resistir los avances de la tecnología, ni del influjo cada día mayor del Derecho Internacional, ni la penetración del derecho anglosajón. Ello sería simplemente absurdo. Lo que interesa es evitar que se erosione la estabilidad y coherencia del sistema jurídico, lo que hace imperativo que todas las reformas guarden, como allí sostengo, una estricta sistematicidad y armonía con el derecho patrio. Nadie, tampoco, pretende congelar la vigencia de las "viejas leyes". Ciertamente ellas deben ser adaptadas a la época que vivimos, pero sin afectar instituciones que dan identidad a los chilenos. Así, por ejemplo, constituye un error debilitar el matrimonio -creando un "submatrimonio" al estilo francés- a pretexto de regular toda suerte de convivencias por la sola circunstancia de que ello es un fenómeno social.

Comparte el señor Correa la idea de que "para aprovechar el derecho extranjero no basta con copiarlo". Ocorre, sin embargo, que muchas instituciones incorporadas a nuestro ordenamiento no son más que un mal remedo de legislaciones foráneas.

Sobre la integración del Derecho Internacional al derecho interno, sólo cabe preguntarse: cómo es posible, por ejemplo, que nuestra Constitución, objeto de tantas modificaciones en el último tiempo, no aclare, aún, el valor vinculante de los tratados internacionales respecto de la Carta Fundamental, y se mantenga una materia de tanta importancia en el ámbito del debate doctrinario.

Resulta evidente que uno de los pasos fundamentales para promover la renovación del derecho consiste en revitalizar la teoría de la interpretación jurídica, asignando al intérprete su verdadero rol de "creador de derecho". Ello exige modernizar metodológicamente la enseñanza jurídica, pasando del estudio teórico de las instituciones al estudio aplicado de las mismas, formando abogados capaces de aportar soluciones y no meras especulaciones intrascendentes. De aquí mi discrepancia con el señor Correa. Los "académicos profesionales", sin duda útiles en ciertas cátedras, nada o muy poco aportan a la hora de ejercer el derecho vivo, cuando la norma se confronta con la realidad. Es allí en donde se mide la buena formación del abogado.

Pablo Rodríguez Grez